

CONSTANCIA SECRETARIAL:
A Despacho de la señora juez, las presentes diligencias para su conocimiento.

Auto No. 1361
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACION	76001311000420180024900
PROCESO	SUCESION INTESTADA
CAUSANTE	MARINA GARCIA
ASUNTO	REQUERIMIENTO.

Procede el despacho a revisar el presente proceso, previo a aprobar el trabajo de partición oportunamente aportado por la señora apoderada judicial de los herederos reconocidos dentro del presente proceso, observando que a la fecha el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal- Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio de Jamundí, no ha dado respuesta al oficio No. 675/2018-249 de fecha junio 17 del 2021, remitido por correo electrónico el día 01 de julio del presente año.

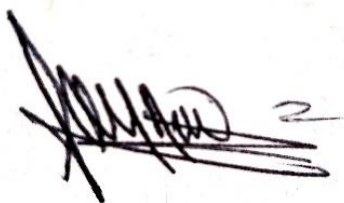
Por lo anterior y en aras de evitar futuras nulidades, este despacho

RESUELVE:

PREVIO a la aprobación del trabajo de partición presentado, requiérase a la señora apoderada judicial de los herederos reconocidos, a fin de que aporte al despacho la autorización para continuar con el presente proceso, expedida por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal- Subdirección de Tesorería de Rentas del Municipio de Jamundí.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO.

Myrb.